



BOLETÍN TRIBUTARIO - 067/21

NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ESTABLECE LA FECHA EN LA CUAL QUEDARÁ DISPONIBLE CADA UNA DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS RESOLUCIONES 000012, 000013 Y 000015 DE 2021 Y SE MODIFICA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 000013 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 2 de mayo de 2021, al correo electrónico: mmarquez@bian.gov.co.

- CONCLUYE QUE SI SE ACTÚA EN EL MARCO DE UN CONVENIO DEBIDAMENTE PERFECCIONADO Y VIGENTE, QUE CONTEMPLA EXENCIONES TRIBUTARIAS, ESTE TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICARÁ DE MANERA AUTÓNOMA EN VIRTUD A DICHO INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE ACUERDO A LO QUE EN ÉL SE DISPONGA. ESTO ES, LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 788 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y SUS EXIGENCIAS EN MATERIA REGLAMENTARIA SON INDEPENDIENTES, POR LO QUE NO SERÍAN EXIGIBLES PARA LA PROCEDENCIA DE UNA EXENCIÓN QUE ESTÉ CONSAGRADA EN UN CONVENIO INTERNACIONAL DEBIDAMENTE PERFECCIONADO Y VIGENTE, A MENOS QUE DICHO INSTRUMENTO INTERNACIONAL REMITA A DICHAS NORMAS NACIONALES - [Concepto 0296 del 3 de marzo de 2021](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
23 de abril de 2021